



CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 96 DE 2.006

(Octubre 20 de 2.006)

Por medio del cual se expide el Reglamento de Bienestar Institucional de
la

FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DEL PACIFICO

Acuerda

CAPITULO I

DEFINICIÓN Y USUARIOS

ARTÍCULO 1.- Se entiende el Bienestar Universitario, como la prestación de un conjunto de servicios orientados a garantizar la salud física y mental de todos los integrantes de la comunidad universitaria. Sin embargo, es importante asignar al Bienestar Universitario la función académica de realizar procesos de formación en áreas como los deportes, la recreación y las artes, entre otras.

Como parte integral de la filosofía institucional, la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico deberá contribuir a la formación integral de las personas, a mejorar la calidad de vida y a fortalecer la convivencia institucional, promoviendo y generando las condiciones personales y ambientales que faciliten el aprendizaje a través del diseño, la ejecución y el control de programas y acciones que tienen como objetivo mejorar el estado físico, mental, emocional, espiritual y social, mediante programas de gestión y liderazgo, deportes, recreación e integración, salud integral, cultura, promoción y desarrollo, muestras empresariales y comunicaciones.

ARTÍCULO 2.- Los usuarios de Bienestar Institucional son todos los integrantes de la comunidad académica en general, la cual está integrada por alumnos, personal académico y personal administrativo, que aportan y desarrollan sus capacidades intelectuales, operativas y manuales, para el cumplimiento del objeto y fines de la Universidad.

CAPITULO II

POLÍTICAS

ARTÍCULO 3.- Bienestar Universitario adelantará procesos orientados al desarrollo de los miembros de la comunidad académica en todas sus



potencialidades; en el ámbito de lo físico, mental, psico afectivo y espiritual, configurando una verdadera formación integral, por lo que:

- Se ofrecerán programas y actividades que estén dirigidas al desarrollo intelectual, académico, físico y psicosocial de la comunidad institucional.
- Se impulsarán procesos de interacción que fortalezcan el sentido de pertenencia a la institución y a una cultura de convivencia y de interrelación de sus miembros.
- Se prestarán servicios relacionados con los intereses y necesidades de los diferentes estamentos de la institución, los cuales se evaluarán permanentemente a partir de las políticas de bienestar institucional.
- Se desarrollarán campañas educativas, formativas y preventivas, a través de encuentros permanentes que permitan fomentar la paz, la convivencia y el respeto de los derechos humanos.

Es importante resaltar que, con la educación integral se pretende formar al hombre en todas sus dimensiones, al mismo tiempo que lo capacita para el ejercicio competente de una profesión, le proporciona amplia cultura, le enseña a convivir, cooperar, respetar, comprender y servir a los demás.

Se debe destacar el hecho de que Bienestar Universitario no se debe entender como una dependencia que adelantará una gestión centralista y autónoma, sino que por el contrario, interactuará con las unidades académicas y administrativas de la institución, y deberá ser una unidad planificadora y orientadora de las estrategias, y que coordinará la puesta en marcha de los planes establecidos.

CAPITULO III

ÁREAS QUE CUBRE Y PROYECTOS

ARTÍCULO 4.- Los programas y actividades que se realizan a través de Bienestar son de carácter permanente y deben beneficiar a todos los miembros de la comunidad académica.

ARTÍCULO 5.- Bienestar Institucional deberá cubrir las siguientes áreas:

Área de Trabajo Social

El trabajo social apuntará a mejorar la realidad que vive el ser humano dentro de un contexto social, por lo que desarrollarán programas y servicios en:



- *Formación para la vida laboral.*
El objetivo es brindar herramientas teórico-prácticas en relaciones interpersonales, valores y mentalidad empresarial, para el desempeño laboral de la población estudiantil de la institución, enmarcada dentro de la realidad social de la región.

- *Proyección universitaria.*
Tiene como objetivo generar un ambiente universitario, donde la convivencia permita el desarrollo de habilidades sociales y crecimiento personal e institucional, que permitan apoyar, orientar, asesorar y ejecutar conjuntamente proyectos e iniciativas individuales y grupales.

- *Asesoría individual.*
Su objetivo es atender, orientar y brindar posibilidades de solución a diferentes problemáticas planteadas por miembros de la institución, relacionados con aspectos familiares, sociales, económicos y académicos.

- *Proyecto de base de datos de los estudiantes.*
Se pretende recoger información de la situación económica real de los estudiantes, con el fin de crear una base de datos que permita en un momento determinado, tomar decisiones en casos que requieran de un tratamiento especial.

Área Cultural y Artística

Permanentemente se ejecutarán diversos proyectos de grupos artísticos que cuenten con sus respectivos instructores y se realizarán anualmente festivales, encuentros y concursos de música, canto, teatro, poesía y narración oral. Bienestar universitario auspiciará la participación de estudiantes en los diferentes festivales artísticos con sus diferentes grupos representativos.

Área de Deportes y Recreación

El deporte y la recreación en la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico contribuirán con los procesos de formación profesional, partiendo de la dinámica del movimiento, elemento imprescindible en todo acontecer humano.

Se contará con una oficina de deportes que ayudará a:

- Fomentar el desarrollo de eventos deportivos interinstitucionales.
- Promover la práctica físico-deportiva a nivel pedagógico, formativo y recreativo.



- Contribuir en el desarrollo de una cultura físico-deportiva como medio de integración, socialización y una mejor utilización del tiempo libre.
- Identificar la actividad físico-deportiva como estrategia para la convivencia social y para mejorar el desempeño académico laboral.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 6.- La unidad de Bienestar Institucional está dirigida por un coordinador nombrado por el rector.

ARTÍCULO 7.- Son funciones del coordinador de Bienestar Institucional las siguientes:

1. Diseñar, planear, elaborar, ejecutar, organizar y dirigir los programas y actividades de Bienestar Institucional.
2. Coordinar actividades de Bienestar Institucional con otras dependencias de la Institución o de otras Instituciones de Educación Superior, adelantar la promoción y publicidad pertinente en pro de la buena imagen de la Institución.
3. Elaborar y presentar el proyecto de presupuesto de ingresos, gastos e Inversiones de la dependencia de Bienestar Institucional
4. Coordinar todas las acciones de Bienestar Institucional que se realicen en la Institución por medio de su dependencia, a través de otra o de un tercero.
5. Rendir informes a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Consejo Administrativo, sobre el desarrollo de los programas y actividades.
6. Realizar en coordinación con sus paralelas en Instituciones de Educación Media y Superior, el acercamiento regional y nacional por medio de eventos culturales, artísticos y deportivos, preparando los eventos y los respectivos presupuestos para la búsqueda de recursos.
7. Cumplir con las demás funciones que le asigne el Consejo Directivo y el Rector de la Institución.

CAPITULO V

DISTINCIONES E INCENTIVOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTICULO 8.- La Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico otorga a sus miembros distinciones e incentivos específicos.



ARTICULO 9.- Una distinción es el reconocimiento honorífico que concede la institución a estudiantes, docentes, administrativos y egresados por su destacada participación en torneos, certámenes y eventos que se realicen a través de la dependencia de Bienestar Institucional y aquellos que tengan que ver con la representación que se haga de la institución externamente.

Estas distinciones pueden ser certificaciones, medallas, trofeos, placas recordatorias, publicaciones.

ARTÍCULO 10.- Un incentivo es el reconocimiento material que otorga la institución a los estudiantes, docentes, administrativos por su participación en torneos deportivos y certámenes culturales. La cuantía del incentivo estará determinada por el Consejo Superior.

Los incentivos son.

- Bonificaciones
- Descuento total o parcial en derechos de matrícula.
- Pago de derechos de inscripción a torneos y certámenes cuando asiste como representante de la Institución

ARTÍCULO 11.- La Institución otorga incentivos y distinciones a los miembros de la comunidad académica, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Notable espíritu de colaboración, identidad y pertenencia hacia la institución.
- Actitudes de liderazgo en eventos inter institucionales de reconocida trascendencia nacional e internacional obteniendo menciones especiales.
- Participación destacada en torneos y competencias de reconocida trascendencia deportiva y cultural en el país y el exterior obteniendo triunfos y menciones meritorias.

CAPITULO VI

DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 12.- Además de los derechos establecidos en el reglamento estudiantil, el reglamento docente y el reglamento interno de trabajo, son derechos de los usuarios:

- Hacer parte de los grupos representativos y utilizar los diferentes servicios que se ofrezcan.



- Proponer ideas y hacer sugerencias tendientes a mejorar los planes y programas de bienestar institucional.
- Representar a la institución en eventos, congresos, torneos, organizados a nivel externo, previo el cumplimiento de requisitos establecidos para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 13.- Son deberes, además de los establecidos en el Reglamento estudiantil, el reglamento docente, y el reglamento interno de trabajo, los siguientes:

- Conocer las normas y reglamentos establecidos y vigentes que orientan y regulan el funcionamiento de los servicios y programas de Bienestar Institucional.
- Seguir los conductos regulares y cumplir con los requisitos y calendarios establecidos para los eventos, concursos y torneos programados.
- Asumir y aceptar la responsabilidad que implica la participación en las diversas actividades.
- Aceptar a sus compañeros y a sus semejantes, desde el derecho de la diversidad, convivencia y complementariedad.
- Tomar el examen médico clínico de admisión fijado por la institución.
- Portar el carné que lo acredita como miembro de la comunidad académica para la solicitud de los servicios.
- Velar por el buen nombre y representar dignamente la imagen institucional en las delegaciones y representaciones en que participe.
- Cuidar y hacer buen uso de los elementos, escenarios y demás implementos materiales: deportivos, culturales, entregados para la práctica de un deporte o evento artístico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali, a los 20 días del mes de Octubre de 2006.

HORACIO NELSON CARVAJAL
Presidente

SARA ABADÍA SARRIA
Secretaria